



Política de cookies: todo lo que tienes que saber

por Yanira | Diseño Web

🕒 Tardarás en leerme unos **11 minutillos**

¿Se puede hablar de cookies sin que el artículo sea un tostón? ¡Yes! A ver, no te vas a tronchar y empezar a rodar por el suelo peeeeeero... voy a intentar que este artículo no te resulte insoportable, a ver si lo consigo.

En este post voy a hablaros de **cookies para los propietarios de sitios web, tiendas o blogs**. Si esperas leer aquí que odiamos las cookies como usuarios y que esperamos que queramos que se extingan no sigas leyendo. En Ensalza, *we love cookies* porque nos ayudan a conoceros mejor y poder ofreceros el contenido que más os gusta (y también nos permiten perseguiros un poquito en alguna que otra campaña, no os vamos a engañar...)

Antes de empezar a leer, tómate este artículo como una serie de consejos basados en nuestra experiencia. Lo ideal para todo lo que tenga que ver con temas legales será que contactes con profesionales del sector, que de esto saben mucho más que nosotros.

¿De qué hablamos hoy? [ocultar]

1. #1. ¿Qué son las cookies?

2. #2. ¿Cuándo tengo que instalar el aviso de cookies en mi web?
3. #3. ¿Cómo instalo el aviso en mi sitio web?
4. #4. Qué tengo que poner en el texto
5. #5. ¿Por qué tengo que ponerlo?
6. #6. Tipos de cookies
 - 6.0.1 De sesión
 - 6.0.2 Permanentes
 - 6.0.3 Técnicas
 - 6.0.4 De Personalización
 - 6.0.5 De Análisis
 - 6.0.6 Publicitarias
 - 6.0.7 Propias
 - 6.0.8 De terceros
7. #7. ¿Cómo inscribo mi fichero en la AGDP?
8. #8. Cómo borrar las cookies como usuario
9. #9. Ejemplos cuquis de cookies
10. #10. Por qué quizá este artículo no sirva de nada
 - 10.1. Concluyendo...

#1. ¿Qué son las cookies?

Una cookie es un archivo que crea un sitio web para obtener pequeñas cantidades de datos del usuario que está navegando. La cookie se instala en el navegador del usuario y esa información puede ser consultada después por el administrador del sitio web.

Sus principales funciones son:

- **‘Ayudar’ al usuario:** por ejemplo, cuando vuelves a entrar a tu perfil de Facebook y los campos con tu email y contraseña ya

están rellenos. Ha sido la cookie.

- Conseguir información sobre la navegación que hace el usuario y **1. ver dónde fallan las páginas web** y mejorar la usabilidad y **2. poder perseguirle un poquito con campañas de marketing asesinas (a veces)**

Aunque últimamente el odio ha disminuido, **antes había un odio horrible hacia las cookies** y existían contra ellas mogollón de mitos como que solo sirven para recabar información personal del usuario por ejemplo. ¿Crees que me (nos) importa, a nivel de marketing, cómo tienes ordenadas las carpetas de tu PC o tus fotos personales? Cero patatero.



¡Tranqui!, las cookies **son solamente datos (no código)** y como tal no pueden leer ni acceder a ningún tipo de información del ordenador del usuario. **SOLO cogen información sobre la na-ve-ga-ción.**



#2. ¿Cuándo tengo que instalar el aviso de cookies en mi web?

Si vives en España y tienes una página web, bienvenido al artículo que debes leer sobre la Ley de Cookies.

Esta ley forma parte de la **LSSI** (Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico) y te **obliga a mostrar un mensaje avisando de que tu sitio web utiliza e instala cookies en el ordenador del usuario**.

Esta ley (bla, bla, bla...) surge en julio de 2002 (bla, bla bla...) para regular la expansión de “internet y las nuevas tecnologías de la sociedad de información”. Internet empezaba a petarlo y hacía falta una ley que regulase a tanto gañan que andaba suelto por ahí recopilando información y usándola de mala manera. Ya sabes, como siempre, pagamos justos por pecadores.

¿Y esta ley te afecta a ti? Bueno, como sé que no vas a leer las 32 páginas de la ley, ya lo he hecho yo por ti (¡y te lo he subrayado y todo!). Estás obligado a avisar sobre la política de cookies en tu web si tienes...:

1. **Una tienda online**
2. **Un blog en el que tengamos activado un sistema de comentarios**
3. **Un foro donde los comentarios se registren**
4. **Un blog donde recopilemos correos electrónicos en una lista de suscripción**

¿Y si tengo una web corporativa sin más?

Pues dependerá de lo cotillo que seas... **si no tienes Google Analytics podrás vivir libre como el viento y sin mostrar el aviso**, pero pagarás el alto coste de no tener ni idea de lo que hacen tus usuarios en tu web. En cambio si eres de los que tienen la “fea” costumbre de querer saber algo sobre sus clientes y **sí tienes Google Analytics, deberás mostrar el aviso (recomendado)**

Cuando surgió la ley, el usuario tenía que dar el consentimiento explícito de que aceptaba la instalación de cookies, haciendo clic en el aviso para aceptarlo. En siguientes actualizaciones **bastaba con que el usuario siguiera navegando por la web como**

consentimiento de las galletitas. Por eso, habrás entrado en algunos sitios web donde lees *“si continúas navegando estás dando tu consentimiento para la aceptación de nuestra política de cookies”*.

¿Dónde mostrar el aviso?

El aviso de cookies debe estar situado **en un lugar visible de la web** para que el usuario lo vea nada más entrar a nuestro sitio. Además, **debe incluir un botón** que nos lleve a nuestra página de política de privacidad y cookies que tengamos.

#3. ¿Cómo instalo el aviso en mi sitio web?

Bien, si cumples alguno de las premisas anteriores deberás instalar el aviso de cookies en tu web. **Solo voy a contarte cómo instalar el aviso de cookies en WordPress**, que es la plataforma que domino y desde la que puedo enseñarte o responderte a algo.

Si tienes dudas sobre la instalación en otro CMS o en una página web desarrollada a medida déjanos un comentario y entre mis compañeros y yo te ayudamos.

Hay varios plugins de WordPress para tratar el tema de Ley de Cookies en nuestro sitio web. Los encontrarás gratis, de pago, o gratis con versión de pago. **Uno de los más sencillos, económicos y descargados por miles de sitios web es EU Cookie Law.** Es fácil de instalar, entender, diseñar y publicar. De hecho, es el que utilizamos en este blog.





Una vez instalado, deberás **customizar el plugin siguiendo los pasos** que el propio plugin te va indicando, y una vez configurado el aviso saldrá en tu web.

También podrás elegir el **tiempo que la cookie permanecerá activa** en el ordenador del usuario. Durante este tiempo, el aviso no volverá a aparecer a este usuario para no 'molestar' cada vez que entra en tu web siempre y cuando no cambies alguna condición en la política de privacidad, porque en tal caso tendrás que notificar de nuevo al usuario de que las acepte.

#4. Qué tengo que poner en el texto

Más allá del propio aviso donde informas de que usas cookies, éste debe incluir un enlace que apunte a una página donde expliques qué son y para qué sirven.

No tiene por qué estar en una página exclusiva para ello, sino que puedes incluirlo dentro del aviso legal en tu web, en un apartado en particular. Por ejemplo, puedes utilizar este modelo de aviso legal con política de cookies.

Antes de ver por qué instalarlo, no te olvides de:

- Debes **poner el aviso en un lugar visible**: en la parte superior, en un pop up emergente o en el pie. En cualquier caso, que sea en un lugar evidente. No lo escondas.



- **Es obligatorio mostrar este mensaje a todos los usuarios la primera vez** que entren y cada vez que hagas alguna modificación en las cookies, para que vuelvan a aceptarlas.
- **Mini consejo SEO final:** ¿cuántas páginas web en España tienen exactamente el mismo texto en su política de cookies? Sí, tropocientas. Indícale a Google no idexe esta página (no index).

#5. ¿Por qué tengo que ponerlo?

Te lo voy a explicar de un modo muy sencillo, como bien sabes “la letra con sangre entra!, así que...

Si no cumples con el aviso de cookies puedes sufrir una sanción muy poco divertida:

- **Sanción leve:** hasta 30.000€
- **Sanción grave:** desde 30.000€ hasta 150.000€

Ahí es nada. No sé cuánto dinero ganarás en tu empresa pero no creo que te venga muy bien una sanción de este tipo. ¿Sigues encabezonándote con no ponerlas?





#6. Tipos de cookies



7. ¿Cómo inscribo mi fichero en la AGDP?

La Ley Orgánica de Protección de Datos, mucho más conocida como LOPD, dice que debemos inscribir el fichero con los datos que vamos recopilando en la Agencia de Protección de Datos (AGPD).



¿Significa esto que cada vez que gane un suscriptor tengo que ir a la AGPD a actualizar los datos?

Pues no, ningún parecido con la realidad. Como bien explica Sergio Gómez, el “término ‘fichero de datos’ es algo abstracto; basta con que tengas un **modo de modificar o eliminar algún dato si un usuario te lo pide alguna vez**”.

Para “inscribir el fichero de datos en la AGPD” bastará con **notificar a la AGPD de que estás almacenando datos de los usuarios que llegan a tu sitio web y qué tipo de datos son los que recoges**. Para notificarlo, debes hacerlo a través del Servicio Electrónico NOTA.

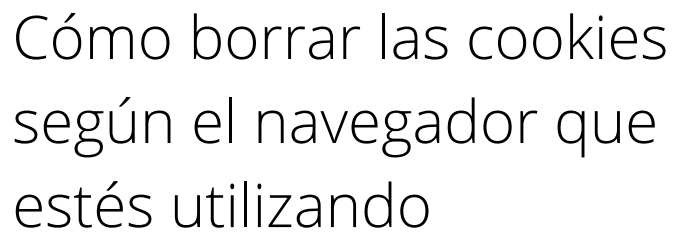
Sigue los pasos de “Iniciar nueva notificación” y cumpliendo con la ley en 3...2...1... ¡YA!

#8. Cómo borrar las cookies como usuario

Una vez que has aceptado una cookie eres muy libre de borrarla al minuto de instalarla. Por lo general, bastará con abrir tu navegador, clicar en el menú y elegir una opción que casi siempre dirá algo como “Borrar datos de navegación”.

Aun así, lo mejor es que veas el tutorial que ofrece cada navegador para borrar las cookies, como somos muy majos, aquí te mostramos cómo hacerlo en los 4 navegadores más comunes:

Clic para tuitear



Cómo borrar las cookies según el navegador que estés utilizando

#9. Ejemplos cuquis de cookies

He querido traerte algún ejemplo original de política de cookies para que veas que no tienes porqué ser aburrido para cumplir con la ley:

- **Yorokobu:** creatividad en estado puro



El rollo legal de las cookies

La Ley 34/2002 nos obliga a avisarte de que usamos **cookies** propias y de terceros (ni de cuartos ni de quintos) con objetivos estadísticos y de sesión y para mostrarte la 'publi' que nos da de comer. Tenemos una **política de cookies** majísima y bla bla bla. Si continúas navegando, asumimos que aceptas y que todo guay. Si no te parece bien, huye y vuelve por donde has venido, que nadie te obliga a entrar aquí. Pincha **este enlace** para conocer los detalles. Tranquilo, este mensaje solo sale una vez. Esperamos.

CERRAR

- Menéame: sin molestar

Nos obligan a molestarte con la obviedad de que este sitio usa cookies [más información](#) [cerrar](#)

- Pepephone: cocinando

Las cookies de Pepe son caseras y cocinadas para recopilar información que le ayuda a optimizar la visita de su casa (la

web). [ACEPTAR COOKIES](#) [RECHAZAR COOKIES](#) [¿Qué son las cookies?](#)

#10. Por qué quizá este artículo no sirva de nada

¿Has llegado a leerte el artículo hasta aquí? ¡ENHORABUENA! Has ganado el premio a la paciencia leyendo temas legales:



Pero siento tener que decirte esto: **a lo mejor lo que acabas de aprender no sirve de nada.**

El Parlamento Europeo dijo en enero de 2017 [en francés] que para marzo de 2018 dejará de obligar a los propietarios de los sitios web a mostrar el aviso de cookies.

De momento quedan meses y, aunque todo parece indicar que sí se aprobará, hasta que no se confirme ¡no quites tu aviso!

Concluyendo...

Si tienes cualquier duda sobre este tema déjame un comentario y nos ponemos manos a la obra para ayudarte =) O también puedes suscribirte para leer nuestras divertidas newsletters [dos al mes] y olvidar que acabas de leerte un ladrillo que a lo mejor no te sirve de nada 😊



Yanira

Soy la Community Manager de Ensalza, y responsable de redacción y contenidos en

 @yanirablaimarketing.

Me encanta compartir mis opiniones y gustos con los demás y aprender de ellos. Amante de la (buena) música, de Madrid y del aperitivo a mediodía.



Ojo que igual también te mola esto: